

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado de la parte actora aporta la constancia de notificación por aviso y solicita se tenga notificado al demandado. Sírvasse proveer,

Cali, 09 de octubre de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0571
Radicación No. 76001-31-03-013-2018-00068-00.

Cali, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las actuaciones surtidas en el presente proceso, advierte el Despacho que no obra la constancia de entrega de la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P., con la correspondiente prueba que transmite el iniciador, respecto de la entrega del mensaje de datos.

Por lo anterior, antes de tenerse por notificado al demandado, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

R E S U E L V E:

Requírase al apoderado judicial de la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la presente notificación, se sirva aportar la constancia que transmite el iniciador, respecto de la entrega del mensaje de datos mediante el cual se efectúa la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P., por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d958efde2358e20a23d22efaac59860b7d0217d9c389381271710d81fd25dbea

Documento generado en 08/10/2020 12:09:53 p.m.